

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**185****MADRID NÚMERO 33**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 43 de 2015-01 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Chamorro García, frente a don Duvalie Carbajal Rodríguez, sobre cuenta de abogado, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se acuerda la mejora del embargo de bienes del demandado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.312,02 euros en concepto de principal y de 131 euros en concepto provisional de costas, a tal fin se acuerda el embargo de las posibles prestaciones del Fondo de Garantía Salarial de las que pueda ser titular el ejecutado don Duvalie Carbajal Rodríguez.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Duvalie Carbajal Rodríguez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 15 de junio de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.527/15)

